



Decimocuarta. *Datos de carácter personal.*

El centro vendrá obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato. Todos los datos referidos a las personas usuarias de las plazas contratadas se encontrarán protegidos, con estricta aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Décimoquinta. *Naturaleza y régimen jurídico.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1, c) de dicho texto legal.

Su régimen jurídico está constituido por las normas a que se refieren los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las normas generales de aplicación a los centros para personas con discapacidad del Imserso, así como la normativa en materia de discapacidad.

Decimosexta. *Jurisdicción competente.*

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto y para que surta plenos efectos, en el ejercicio de sus atribuciones, los firmantes suscriben el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.–El Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, Daniel Ventura Rizo.–La Directora General del Imserso, Carmen Balfagón Lloreda.